

VISTO,

La Ley 14.656;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96° establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que la agente Graciela Edith RIVADAS, Legajo N° 21878/6, solicita se le otorgue la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 2 de marzo al 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, y

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1°.-** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 2 de marzo al 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Graciela Edith RIVADAS, Legajo N° 21878/6, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 5.-
- 2°.-** Resérvese a la agente Graciela Edith RIVADAS, Legajo N° 21878/6, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, Agrupamiento 5.-
- 3°.-** La licencia otorgada en el punto 1°, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4°.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 5°.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 09/03/2020 02:19:26  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 P. M.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 10/03/2020 02:50:03  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 P. M.

Documento firmado digitalmente por

  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 03/04/2020 01:12:51  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 P. M.

Documento firmado digitalmente por

  
NÉSTOR GRINETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 05/04/2020 02:50:46  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 P. M.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por